

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 14 de Julio de 2014.-
DECRETO ALC. N° 528/14.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; , Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Convenio de ejecución denominado "Programa de Mantenimiento de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa" suscrito con fecha 20 de Diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Iquique y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N°070 de 10 de Enero de 2014, del Servicio de Salud Iquique, que aprueba el Convenio; Decreto Alcaldicio N° 270/14 de 30 de Enero de 2014, que aprueba el Convenio ya mencionado; Memorando N° 2095/2014, de fecha 11 de Julio de 2014, emitido por el Jefe de Servicios Traspasados, Sr. Osvaldo Zenteno Pinto, mediante el cual solicita decretar la baja de cuatro pacientes, y la incorporación de cuatro personas con dependencia severa que indica, al Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Apruébese la baja de los pacientes y sus respectivos cuidadores asociados al Programa de Mantenimiento de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa", celebrado con el Servicio de Salud de Iquique, justificado por dejar de cumplir los criterios de inclusión establecidos:

- **Baja por Fallecimiento:** Registro 02 del Consultorio Pedro Pulgar, indicado en el Decreto Alcaldicio 178/2014, correspondiente al paciente **Eusebio Mamani Laime**, RUT: 22.111.881-2 y cuidadora **Valentina Quispe Mamani**, RUT: 22.111.945-2, elimínese el estipendio desde el mes de Junio de 2014.
- **Baja por Fallecimiento:** Registro 29 del Consultorio Pedro Pulgar, indicado en el Decreto Alcaldicio 178/2014, correspondiente al paciente **Ruth Castañeda Ahumada**, RUT: 19.978.359-9 y cuidadora **Marisol Ahumada Corona**, RUT: 10.789.912-k, elimínese el estipendio desde el mes de Junio de 2014.
- **Baja por Fallecimiento:** Registro 66 del Consultorio Pedro Pulgar, indicado en el Decreto Alcaldicio 312/2014, correspondiente al paciente **Jorge Zapata Muñoz**, RUT: 2.887.361-1 y cuidadora **Patricia Aguilar Paredes**, RUT: 8.926.792-7, elimínese el estipendio desde el mes de Julio de 2014.
- **Baja por Traslado de Recinto de Atención:** Registro 22 del Consultorio Pedro Pulgar, indicado en el Decreto Alcaldicio 178/2014, correspondiente al paciente **Laura Rosa Duvauchelle**, RUT 2.887.361-1 y cuidador **Victorino Pinto Pinto**, RUT 3.149.027-8, elimínese el estipendio a partir del mes de Junio de 2014.

2.- Apruébese la incorporación, de las personas que se indican a continuación al "Programa de Mantenimiento de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa", celebrado con el Servicio de Salud de Iquique, desde el mes de **Junio de 2014** hasta el **31 Diciembre de 2014**, por cumplir los criterios de inclusión establecidos:

- **Pacientes y Cuidadores pertenecientes al Consultorio Pedro Pulgar:**

N° Registro	DATOS DEL PACIENTE			DATOS DEL CUIDADOR		
	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	APELLIDOS	NOMBRE	RUT
73	Pérez Esteban	Emelinda Catalina	11.612.613-3	Lara López	Julio Alberto	10.829.257-1
74	Berrios Toro	Giovanna María	11.815.594-7	Luna Bravo	Jorge Armando	16.321.144-0
75	Ramírez Ávila	Abraham	2.958.323-4	Ramírez Escobar	Jacqueline	11.010.933-4

- **Pacientes y Cuidadores pertenecientes al Consultorio Héctor Reyno:**

N° Registro	DATOS DEL PACIENTE			DATOS DEL CUIDADOR		
	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	APELLIDOS	NOMBRE	RUT
31	Díaz Jorquera	Nilson Rubén	9.555.619-1	Figueroa Opazo	Rosa Amelia	7.594.603-1

3.- La permanencia de los pacientes en el Programa no podrá exceder al **31 de Diciembre de 2014**, y se encuentra condicionada al cumplimiento de los requisitos del Convenio.

4.- Déjese establecido que el Convenio establece un total de 90 cupos, cuya distribución se ha autorizado de la siguiente forma:

Recinto	Distribución de cupos					
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Consultorio Pedro Pulgar	62	60	62	62	61	61
CGU Héctor Reyno	27	29	28	28	29	29
Total	89	89	90	90	90	90

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna, Autoriza José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

APB
Distribución:
Ser. Salud Iquique
Serv. Traspasados
Dir. Control
Adm y Finanzas